Administración Nacional de Navegación y Puertos	GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE SERVICIO N°01/2014	O.C. Institucional Nº 01/2014

Nivel de Entidad:	25		
Entidad:	Administracion Nacional de Navegacion y Puertos		
Unidad Compradora (Código SICP)	1336		
ID del Llamado:	**266.654**	Tipo de Procedimier	Contratacion Directa

LOTE Nº1 - SERVICIO DE CATERING

Proveedor: DISTRIBUIDORA FENIX S.A — RUC.80035057-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Minimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
		SERVICIOS DE CATERING							
1	90101603-003	Bocaditos salados(pq,100)	UNIDAD	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	NACIONAL	1	120.700	12.280.000	20.000.000
2	90101603-003	Bocaditos salado especial(pq.100)	UNIDAD		NACIONAL	1	137.000		
3	90101603-004	Bocaditos dulces (pq.100)	UNIDAD		NACIONAL	1	67.000		
4	90101603-007	Torta de chocolate,dulce de leche,frutilla y futas	UNIDAD		NACIONAL	1	77.000		
5	90101603-006	Gaseosa 2lts	UNIDAD		NACIONAL	1	7.370		
6	90101603-006	Gaseosa de 500	UNIDAD		NACIONAL	1	3.700		
7	90101603-006	Gaseosa de 2 1/2	UNIDAD		NACIONAL	1	9.370		
8	90101603-006	Agua tonica de 500ml	UNIDAD		NACIONAL	1	2.000		
9	90101603-024	Agua mineral c/gas de 500 s/sodio	UNIDAD		NACIONAL	1	2.000		
10	90101603-025	Agua mineral s/sodio de 500 s/sodio	UNIDAD		NACIONAL	1	1.700		
11	90101603-016	Hielo picado en bolsa de 3 kl	UNIDAD		NACIONAL	1	3.000		
12	90101603-016	Hielo en cubo bolsas de 25 kl	UNIDAD		NACIONAL	1	17.000		
		SERVICIOS DE ALQUILERES DE VAJILLERIA Y OTROS							
13	90151802-020	Tablon de 2,5 mts	UNIDAD		NACIONAL	1	9.700		
14	90151802-006	Silla de metal vestida	UNIDAD		NACIONAL	1	6.700		
15	90151802-006	Silla plastico color blanco	UNIDAD		NACIONAL	1	3.170		
16	90151802-004	Mantel para tablon	UNIDAD		NACIONAL	1	17.000		
17	90151802-004	Cubre mantel	UNIDAD		NACIONAL	1	17.000		
18	90151802-004	Caminero para tablon	UNIDAD		NACIONAL	1	3.000		
19	90151802-004	Pollerones para tablon	UNIDAD		NACIONAL	1	3.000		
20	90151802-004	Servilletas de papel de primera calidad	UNIDAD		NACIONAL	1	2.970		
21	90151802-011	Vaso largo para agua	UNIDAD		NACIONAL	1	970		
22	90151802-011	Vaso para gaseosa	UNIDAD		NACIONAL	1	970		
23	90151802-12	Copa para agua	UNIDAD		NACIONAL	1	1.500		
24	90151802-012	Copa para gaseosa	UNIDAD		NACIONAL	1	1.500		
25	90151802-054	Provision de cubierto de plastico descartable(cucharitas desechable)	UNIDAD		NACIONAL	1	6.700		
26	90151802-054	Provision de cubiertos de plastico desechable (vaso plastico)250 ml	UNIDAD		NACIONAL	1	17.000		
27	90151802-007	Bandejita de carton o plastico de 15*15	UNIDAD		NACIONAL	1	9.700		
28	90151802-007	Bandeja con carpetita para mozo	UNIDAD		NACIONAL	1	8.700		
29	90151802-023	Tacho para hielo	UNIDAD		NACIONAL	1	9.700		
30	90151802-018	Hielera con pinza	UNIDAD		NACIONAL	1	1.700		
31	90151802-018	Champañera	UNIDAD		NACIONAL	1	9.700		
32	90151802-042	Arreglos florales para mesa	UNIDAD		NACIONAL	1	27.000		
33	90151802-007	Fuentes y/o bandejas para servicio -distribucion de torta	UNIDAD		NACIONAL	1	7.000		
							612.520		

SON GUARANÍES: MONTO MINIMO 12,280,000,- Y MONTO MAXIMO 20,000,000,- (guaranies veinte millones)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/02/2014	Hasta: **31 de diciembre de 2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El Gabinete de la Presidencia de la A.N.N.P. solicitara sus necesidades con 3 dias de anticipacion por nota de pedido

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: El Gabinete de la Presidencia de la A.N.N.P.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". No aplica.
Se regira segun lo establecidas en la Carta Invitacion y Anexos del llamado.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado. En forma de Declaracion Jurada.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	99	20.000.000
						Total:		

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	7-2-2014	PEDRO EDUARDO VILLALBA RODRIGUEZ Gerente de Administracion y Finanzas A.N.N.P.

GOBIERNO NACIONAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS	ORDEN DE COMPRA N°01/2014	O.C. Institucional N°01/2014

Nivel de Entidad:	**25**	**Fecha de Emisión :10 /02/2014**	
Entidad:	**Administracion Nacional de Navegacion y Puertos**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1336**		
ID del Llamado:	**266.654**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Proveedor:	**DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**	**RUC:**	**80035057-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	LOTE Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**2**	SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	1.635	**49.797**	**81.418.095**
						TOTAL		**81.418.095**

SON GUARANÍES:	**OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma de la Orden de Compra	Hasta: **28 de febrero de 2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 dias calendario, contados a partir de la emision de la Orden de Compra**

LUGAR DE ENTREGA: DPTO. DE ALMACENES DE LA ANNP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes el precio indicado en la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. **No Aplica**

Anticipo:	**NO**	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ANNP**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente llamado serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de la Carta Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaracion Jurada de la Orden de Compra que deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. No Aplica.se regira segun lo establecido en la carta de invitacion y anexos del llamado.-

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la emision de la Orden de Servicio. La Declaracion Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado. En forma de Declaracion Jurada

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara a la orden de servicio emitido por la contratante, la orden de compra o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado de la orden de compra.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los contratos se dirime a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los tribunales de la Republica.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	280	30		99	**81.418.095**

FIRMA PROVEEDOR	7-2-2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

PEDRO EDUARDO VILLALBA RODRIGUEZ
Gerente de Administracion y Finanzas
A.N.N.P.

DISTRIBUIDORA FENIX S.A.